

de una conformidad, acords, se executen  
dho. Repartim.<sup>to</sup> con la mayor brevedad,  
para hacer pago de dhas. Cantid.  
dades, en fin, del mes de Julio, y de desp.  
como se manda, legue v. de pago a los  
alos Repartidores, para su execucion,  
con asistencia de los <sup>Reales</sup> Comisarios  
En este Ayuntamiento se leyó a la letra, y  
Carra orden del Sr. D. Margu. del  
Campo de Villas, con fecha de diez y siete  
de Julio proximo pasado, por la que se  
da, como juez privativo que es de la  
Pobla de Villa, la Veinteguar. de  
de esta Villa, bajo las Reglas, y preven-  
ciones, que en dha. Carta orden se contiene  
y dize por esta Villa, de una conformi-  
dad, mandado se guarde, y cumpla,  
contenido, que en su efecto, se ex-  
cute la Veinteguar. de la dha. Villa  
bajo las reglas que contiene

En este Ayuntamiento se leyó a la letra  
dize noxia, una Copia de Real Pro-  
vicion del Real Consejo de Castilla, in-  
tervenida en Real Decreto de v. M. p.  
el que manda, que anualmente se tome  
la guerra de los Paços arbitraria,  
y que cumplido que sea el año, en todo  
el mes de Enero del sig. se terminen  
originales a dho. Real Consejo, y se puden  
de su Decretario C. de Camara ma. a  
figuo de Gobierno, Joseph Antonio  
de Carra, y lo mismo en los sucesivos